# Donaciones a la Biblioteca del Parlamento de Cataluña

La Biblioteca del Parlamento dispone de un fondo bibliográfico especializado en derecho público -fundamentalmente derecho constitucional y parlamentario-, ciencias jurídicas, pensamiento y ciencia política, historia de Cataluña, ciencias sociales y disciplinas sobre las que Cataluña tiene la competencia legislativa.

Cuenta también con un fondo de documentación política de Cataluña que va desde la Primera República hasta los años de la dictadura franquista, así como documentos posteriores, como carteles y programas electorales, en gran parte fruto de donaciones.

La Biblioteca es receptiva a nuevas donaciones que se adecuen a la política de desarrollo de la colección y que cumplan los criterios generales de donaciones.

## Criterios generales de aceptación de donaciones

Como principio general se aceptan las donaciones de documentos que cumplan el nivel adecuado de especialización y que versen sobre materias que se ajusten a la especialidad o ámbitos de interés de la Biblioteca.

Los documentos donados deben hallarse en buen estado de conservación, aunque pueden aceptarse donaciones que, pese a que no cumplan dicho requisito, tengan un valor documental especialmente importante a criterio del personal técnico de la Dirección de Estudios Parlamentarios.

En los casos en los que la donación incluya publicaciones en serie u obras editadas en varios volúmenes, la donación solamente se aceptará cuando se trate de series u obras completas o que completen la colección del Parlamento; sin embargo, si se trata de obras o publicaciones en serie cuya compleción sea imposible o especialmente dificultosa, porque se trata de documentos históricos fuera del mercado o por cualquier otro motivo, puede aceptarse la donación si se cumple el principio general expresado más arriba y la donación tiene un valor documental especialmente importante para el Parlamento y recibe el informe favorable del personal técnico de la Dirección de Estudios Parlamentarios.

## Documentos que no son de interés para la Biblioteca del Parlamento

Salvo que la Dirección de Estudios Parlamentarios estime que los documentos ofrecidos son especialmente relevantes para la Biblioteca del Parlamento, no se aceptará la donación de los siguientes documentos:

- Documentos duplicados respecto de los existentes en el fondo de la Biblioteca.

- Documentos que tengan también un acceso abierto en línea.

- Documentos en soportes obsoletos o que puedan quedar rápidamente obsoletos, como las cintas o los disquetes magnéticos de vídeo, audio o datos, en formatos comerciales descatalogados.

- Documentos que por sus características (valor histórico, medidas, necesidades de conservación) se considere que deben depositarse en centros adecuados para garantizar su tratamiento y conservación.

## Procedimiento para hacer una donación

Las donaciones de más de cincuenta documentos y las que, sin alcanzar este número, incluyan documentos con un valor documental especialmente importante para la Biblioteca del Parlamento deben formalizarse mediante un documento de donación. En estos casos, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El donante debe presentar un escrito dirigido a la Dirección de Estudios Parlamentarios indicando que quiere donar fondo a la Biblioteca, preferiblemente acompañado de una relación de los documentos que ofrece y, si lo considera necesario, indicando otras características relevantes del fondo.

2. La Dirección de Estudios Parlamentarios informará por escrito al donante sobre la aceptación o el rechazo de la donación, teniendo en cuenta los criterios de aceptación de donaciones descritos más arriba.

3. En caso de aceptación del fondo, y en función del volumen y las características físicas de los documentos, el transporte podrá correr a cargo del Parlamento de Cataluña.

4. La donación debe documentarse según el modelo de acuerdo de donación, en el que debe constar el ofrecimiento de la donación con el detalle de los documentos que incorpora, la aceptación de la donación por parte del Parlamento y la autorización del donante a la Dirección de Estudios Parlamentarios para ceder los documentos a otras bibliotecas o centros de documentación en los casos en los que del examen definitivo resulte la inadecuación al fondo bibliográfico del Parlamento.

## Acciones internas

1. Valoración. La Biblioteca, una vez consultado el fondo, redactará un informe en el que pondrá de manifiesto las características, observaciones y otros aspectos a tener en cuenta para la instalación, tratamiento documental y conservación de los documentos que quieren ser donados. El informe deberá indicar si se propone el rechazo o la aceptación de la donación y se expondrán los motivos en uno u otro sentido. La Dirección de Estudios Parlamentarios evaluará la conveniencia de aceptar o no la donación.

2. Rechazo de la donación. La Dirección de Estudios Parlamentarios remitirá una carta al interesado en la que le agradecerá su gesto y le informará del rechazo de la donación y de los motivos de esta decisión.

3. Aceptación. En el caso de donaciones inferiores a cincuenta documentos y que no se consideren de un valor excepcional, la Dirección de Estudios Parlamentarios remitirá un escrito de recepción de la documentación y de agradecimiento de la donación.

   En cuanto a las donaciones superiores a cincuenta documentos, o que se consideren de un valor excepcional, se formalizará un documento de donación según el modelo del anexo. De acuerdo con la relevancia de la donación, la Dirección de Estudios Parlamentarios informará de la misma a los órganos de gobierno del Parlamento y, si procede, se

formalizará la aceptación de la donación con la solemnidad que estos órganos establezcan.

En el documento de donación podrán incluirse cláusulas acordadas con el donante, relativas, por ejemplo, al compromiso de digitalizar el fondo, realizar una exposición puntual, editar un libro, etc.

4. Tratamiento. La Biblioteca se encargará de la adecuación física y el procesamiento técnico de los documentos que forman parte de la donación. El donante no podrá establecer plazos para que la Biblioteca realice dichas tareas.

5. Consulta. Los documentos que se integren en el fondo serán visibles en el catálogo de la Biblioteca y quedarán sujetos a las mismas condiciones de uso que el resto de documentos de la Biblioteca, en función de sus características.

6. Integración. Cuando se considere conveniente, los documentos recibidos se integrarán en otras colecciones ya existentes.

7. Valoración. Para las colecciones extraordinarias y obras de especial valor se recomienda encargar una valoración bibliográfica y una tasación económica a un experto externo. Si procede, se incluirá en el seguro del Parlamento.

8. Calendario. Debe fijarse por escrito el calendario de recepción del fondo y el resto de actuaciones que se deriven.